

# STREAMING, IA Y REGULACIÓN

*En el mundo digital actual, las nuevas tecnologías sirven a la sociedad como plataforma de grandes oportunidades y a la vez plantean nuevos desafíos relacionados con la defensa de la Propiedad Intelectual. Les contamos el impacto de la Oficina de Derechos de Autor en España*

por Francesca Mandolini

Teniendo en cuenta el progresivo avance tecnológico y su impacto en el sector audiovisual y cultural, el Gobierno ha dado un paso significativo al aprobar el pasado 27 de febrero de 2024 el proyecto de ley para la creación de la Oficina Española de Derechos de Autor y conexos, O.A. Esta iniciativa - que se incluye en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - busca fortalecer la protección de los derechos de Propiedad Intelectual en el país, así como facilitar su gestión y regulación, mientras abre también interesantes debates respecto a la posible hiperregulación y necesaria flexibilidad en ámbito jurídico.

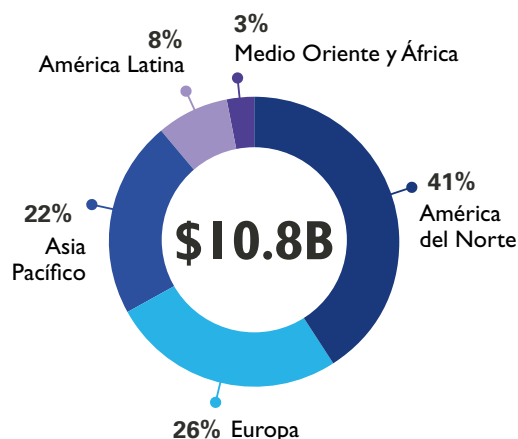
Para empezar, este proyecto de Ley se propone adaptar ciertos aspectos de la normativa actual a los retos que se presentan en materia de derechos de autor, mediante la creación de un nuevo ente administrati-

vo con forma de organismo autónomo, específico y especializado. Como explica Mabel Klimt, Abogada, Socia Directora de ELZABURU y Diputada del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, «El consumo de contenidos protegidos por medios digitales está creciendo de manera exponencial, a la vez que existen nuevos desafíos, como es el caso de la IA, que ponen en jaque al actual sistema de derechos de propiedad intelectual. Para que el mismo pueda ser sostenible en el largo plazo, y que los creadores y creadoras puedan seguir obteniendo ingresos de sus obras, es necesario reforzar el sistema existente. Por un lado, para que se contemplen los nuevos fenómenos de consumo; y por otro, para que los mecanismos de control sean acordes a la nueva realidad tecnológica que vivimos».

Por su parte, Helena Suárez, socia de las Áreas

de Propiedad Intelectual, Industrial y derecho audiovisual de ECIJA, coincide en que el establecimiento de esta Oficina representa una señal positiva, a pesar de representar un «duplicar esfuerzos administrativos» y añadiendo al mismo tiempo su preocupación por «el tiempo que pue-

## CUOTA DE MERCADO DE IA GENERATIVA POR REGIÓN (2022)



Sources: Limited availability of updated report, hence an estimation for 2022 as well was included, though the year has passed; Precedence Research; Grand View Research; Quidgest quoted Gartner numbers

da llevar su constitución y el riesgo de llegar tarde al debate sobre estas cuestiones», puesto que «es fundamental actuar con prontitud para garantizar una protección efectiva de los derechos de PI en el contexto actual de avances tecnológicos acelerados». Tanto es así que el éxito de la Oficina dependerá de su capacidad para adaptarse rápidamente a los cambios. ¿Cómo se puede entonces asegurar que la legislación se mantenga actualizada y relevante frente a semejante ritmo? Borja Adsuara, experto en Derecho y Estrategia Digital, es incisivo: «La innovación es lo que no se puede prever y, si no se puede prever, es imposible regular algo antes de que se invente o se use. Lo que hace el Parlamento todos los días es modificar leyes para actualizarlas y adaptarlas a una realidad siempre cambiante. Pero tampoco se parte de un vacío legislativo. A falta de leyes específicas, se puede seguir aplicando la legislación general de una materia. En este caso, la Ley de Propiedad Intelectual».

#### EL PANORAMA DE LA IA GENERATIVA

Uno de los ejes principales detrás de este proyecto de Ley es la regulación de la IA Generativa, que está suponiendo una transformación sin precedentes en los procesos de creación y producción de cualquier tipo de obra.

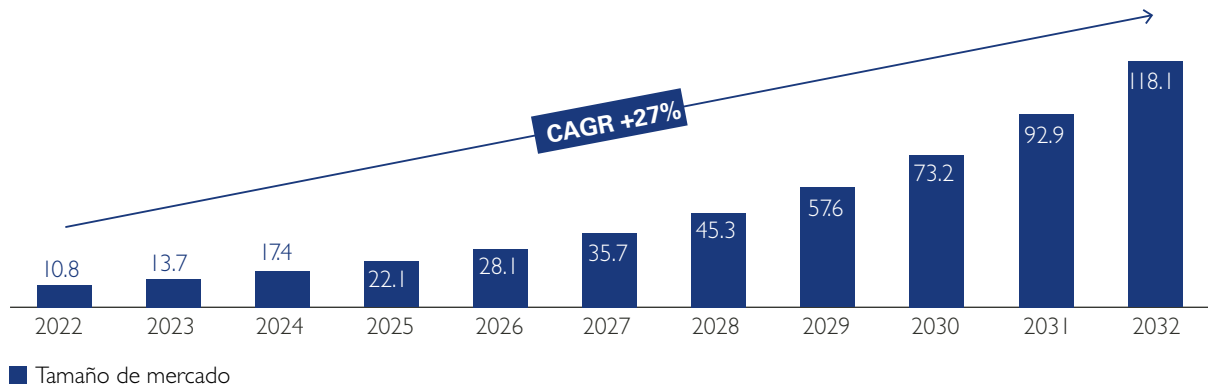


“*La innovación tecnológica siempre va e irá por delante de la legislación.* – Borja Adsuara

Aunque su implementación presenta profundos desafíos - como la exigencia de datos de alta calidad y la necesidad de asegurar transparencia y responsabilidad - las promesas de beneficios potenciales a nivel

global de la IA son significativos. Según el reciente informe *Generative AI: from Buzz to business value*, de KPMG, el 77% de los 300 ejecutivos encuestados espera que la IA generativa tenga el mayor impacto en sus negocios de todas las tecnologías emergentes. En 2022, atrajo más de \$1.37 mil millones en capital de riesgo, más de lo que se invirtió en los cinco años anteriores combinados. Se espera que continúe el

### TAMAÑO DEL MERCADO DE IA GENERATIVA 2022-2032



Sources: Limited availability of updated report, hence an estimation for 2022 as well was included, though the year has passed; Precedence Research; Grand View Research; Quidgest quoted Gartner numbers

sólido crecimiento a medida que las tecnológicas como Microsoft y Alphabet, junto con las *startups* de IA generativa como OpenAI continúen financiando ulteriores innovaciones.

En la industria audiovisual es un tema de interés creciente, ya que plantea importantes implicaciones jurídicas, desafiando los paradigmas tradicionales del derecho de autor, que históricamente ha reconocido la autoría y originalidad como atributos exclusivos de la creatividad humana. Ante este nuevo panorama, la línea entre la creatividad humana y la generada por máquinas se difumina. Según Helena Suárez, «Esta cuestión plantea un dilema fundamental en la atribución de la autoría en un contexto donde la creatividad es compartida entre humanos y máquinas», llegando a plantear interrogantes esenciales al respecto: «¿Será el diseñador de la herramienta

de IA, el individuo que la entrenó o el usuario que proporciona los estímulos?». Suárez ha añadido que «Es complejo establecer un marco legal que regule adecuadamente la relación entre la IA y los derechos de PI. Ante esta realidad, se ha planteado la necesidad de implementar algún tipo de compensación para los titulares de derechos de autor cuyas obras sean utilizadas por la IA sin su autorización. Este enfoque busca equilibrar los intereses de los creadores con los avances tecnológicos, garantizando una remuneración justa por el uso de sus obras en entornos automatizados». Sobre quién debe ser considerado autor en el contexto de la IA, Borja Adsua realiza que «La creación es un acto exclusivamente humano. Otra cosa es que en el acto creativo un ser humano utilice la IA generativa como una herramienta más. La clave está en el grado de interacción

del ser humano con la máquina (*prompts* o instrucciones). Si no hay una interacción o ésta es mínima, realmente no existe una creación original protegible».

La iniciativa española de creación de la Oficina de Derechos de Autor, se enmarca por supuesto en un contexto más amplio. El 13 de marzo se aprobó en el pleno del Parlamento Europeo el Reglamento de Inteligencia Artificial. Adsua advierte que, tras esto, «asistiremos al desarrollo de numerosas normas por parte de la Comisión europea, los Estados miembros y todos los sectores, aparte de los acuerdos a los que ya se están llegando entre las empresas de IA Generativa y los titulares de derechos de propiedad intelectual, editores y productores, sobre los repositorios de obras con lo que poder entrenar aquéllas y los acuerdos de los sindicatos de Hollywood».



## PRESIONANDO A LOS STREAMERS

En esta coyuntura, las plataformas de *streaming* han transformado la manera en que se consume contenido protegido por derechos de autor, generando nuevos paradigmas que requieren una legislación en constante evolución. Por tanto, «La creación de este organismo en España surge como respuesta a la creciente preocupación de los titulares de derechos de PI frente a los desafíos planteados por la IA y las nuevas formas de consumo de obras protegidas a través de plataformas de *streaming* y redes sociales», afirma Suárez.

Aunque la normativa sea

“*La creación de esta oficina es un paso en la dirección correcta, pero es crucial que se ponga en marcha de manera ágil y que se adapte rápidamente a los cambios y desafíos.* – Helena Suárez

de aplicación a todo operador tecnológico que pueda gestionar contenidos objeto de PI, según Mabel Klimt «es innegable que las plataformas tienen un puesto estelar entre todos los prestadores de la sociedad de la información, ya que utilizan a los

contenidos como combustible de su negocio. Entre las nuevas medidas que se podrían aplicar, en función de las circunstancias, se incluyen el cese de actividades infractoras, el bloqueo de medios de financiación del infractor y el bloqueo de servicios de acceso a internet, entre otros».

Como recoge el proyecto de ley, Internet ocupa la primera posición entre los canales de comunicación, con el 84% de personas que acceden diariamente, superando a la televisión que cuenta con un índice de penetración del 83%. Esto se acompaña por la afloración de nuevas estrategias de piratería, aunque como señala Adsuares I→



la creación de la Oficina de Derechos de Autor no va a suponer grandes cambios en este sentido, puesto que la piratería es «un viejo problema que se viene abordando, desde la aparición de internet, con distintas modificaciones legislativas, tanto de la LPI como del Código Penal».

#### EL ROL DE LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN

Con la nueva Oficina se espera que aumente también la supervisión de las sociedades de gestión, que tendrán un papel crucial en la protección de la PI. Como apunta Mabel Klimt, «Cuanto más atomizado

“*Dependiendo de la plataforma, su repercusión social puede ser más y más creciente, lo que requiere un control más ágil y eficiente.*»  
– Mabel Klimt

sea el consumo de contenidos, más útiles serán para los creadores como vía para una gestión eficiente y transparente de sus derechos. Eficiente, porque en el futuro será imposible la gestión de derechos sin ser capaces de realizar inversiones en herramientas tecnológicas, algo que un

creador no podrá acometer solo. Transparente porque las entidades de gestión tienen un control relevante de parte de las administraciones públicas, algo que será esencial en un mundo dirigido por empresas privadas y sus algoritmos».

En conclusión, la Oficina de Derechos de Autor - que podría aprobarse este mismo año - tiene por delante una gran labor y cuestiones cruciales que abordar de manera proactiva, garantizando una presencia sólida y coherente en las discusiones internacionales sobre Propiedad Intelectual. 